

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL  
DEPTO. COMUNAL DE EDUCACION  
HUEPIL

APRUEBA CLAUSULA ANEXA QUE INDICA.

HUEPIL, MARZO 24 2016.-

**DECRETO ALCALDICIO N° 954 /**

**VISTOS:**

- 1) Lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundido por D.F.L N°1, publicado en el Diario el 26-07-2006.- D.L. 3063 de 1979, D.F.L.N. 1-3063 de 1980, Ley 18.196 de 1980, D.F.L. N°1 de 1994 refundido Código del Trabajo y Resolución 1600 de Contraloría Gral. De la República.-
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 2764 de fecha 31.12.2014.-
- 3) Artículo 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado

**DECRETO:**

- A) APRUEBASE, Cláusula Anexa al Contrato de Trabajo de fecha 24.03.2016, celebrada entre la I. Municipalidad de Tucapel, Representada por su Alcalde(s) don JOSE MAURICIO SUAZO MAYO y Don EUGENIO ANTONIO MENDEZ VILLA, R.U.T. N° [REDACTED] CHOFER PARA TRASLADO DE ALUMNOS PROYECTO S.E.P. EN ESCUELAS D-1228, E-1013 Y LICEO B-67, con 30 horas cronológicas, que modifica Cláusula CUARTA Y QUINTA del Contrato de Trabajo que dice relación con jornada de trabajo la que aumenta a 38 horas cronológicas semanales, incrementando la Remuneración Bruta Mensual en \$65.392.- (Sesenta y cinco mil trescientos noventa y dos pesos) imponibles, a contar del 01.03.2016.-
- B) IMPUTESE el gasto que irroga la aplicación del presente Decreto al Subtítulo 21m Item 03, Asignación 004.-
- C) Anótese, Comuníquese y Remítase a Contraloría Gral. De la República con los antecedentes que correspondan para su registro y control posterior.-

  
GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
JOSE MAURICIO SUAZO MAYO  
ALCALDE(S)

- Contraloría Reg.
- Carpeta funcionario
- Secretaría Municipal
- Of. Partes Municipal
- Sec. Personal DAEM

JMSM/GEPL/JFOS/hog.-



**CLAUSULA ANEXA AL CONTRATO DE TRABAJO**

En Huépil, a 24 de Marzo de 2016, entre la I. Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde(s) don JOSE MAURICIO SUAZO MAYO y don EUGENIO ANTONIO MENDEZ VILLA, R.U.T. N° [REDACTED] CHOFER PARA TRASLADO DE ALUMNOS PROYECTO S.E.P. EN ESCUELA D-1228, con 18 Hrs. E-1013, con 07 hrs. Y LICEO B-67 con 05 Hrs., se procede a modificar Cláusula NOVENA del Contrato de Trabajo suscrito por las partes, por lo que a contar del **01.03.2016** quedará y se entenderá de la siguiente forma:

**CLAUSULA CUARTA:**

El trabajador deberá cumplir una jornada de 38 horas cronológicas horas semanales, distribuyéndose esta en la forma que el empleador establezca.

**CLAUSULA QUINTA:**

Por el trabajo realizado el Empleador pagará al trabajador una Remuneración Bruta Mensual, ascendente a \$310.612.- (TRESCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS), o la fracción correspondiente, según la jornada que cumpla, más las asignaciones legales pertinentes

Previa Lectura se firma.

  
EUGENIO ANTONIO MENDEZ VILLA  
R.U.T. N° [REDACTED]



  
JOSE MAURICIO SUAZO MAYO  
ALCALDE(S)

  
GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

**DISTRIBUCION:**

- Contraloría Reg.
- Carpeta personal DAEM
- Carpeta establecimiento
- Interesado

JMSM/GEPL/JFOS/hog.-  
